

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

18.737

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0000211

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 5 de diciembre de 1991 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía PETROMAR ESMERALDAS S.A.;

QUE el señor Enrique Ponce Luque, en su calidad de Vicepresidente, subrogando al Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Manuel Rodríguez Morales, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-2713-IA de 27 de noviembre de 1991, el mismo que amplía el informe No. 91-2525-IA de 7 de noviembre de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-104 del 13 de enero de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PETROMAR ESMERALDAS S.A. por SESENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES dividido en sesenta y tres mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la

[Handwritten signature]

7-

[Handwritten signature]

Foja 2 de 2

Resolución No. 92-2-1-10000211 0 20

Compañía: PETROMAR ESMERALDAS S.A.

escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

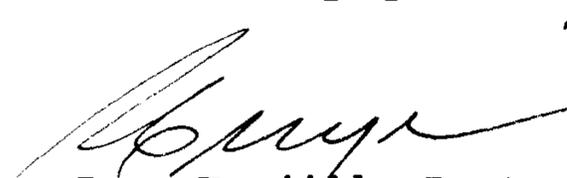
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de agosto de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 ENE 1985


Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE.AdeM
DL:AIded
Exp. No. 42589-85

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 3.393 a 3.394, Número 1.162 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 2.225 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero cinco de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.


AB. HÉCTOR MIGUEL ALTIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 21.976 del Registro Mercantil, de 1.985; y, - 22.023 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Febrero cinco de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDR-DE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil